



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000332 DE 2017
01-12-2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ"

La Secretaría de Cultura del Municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 11 numeral 1 de la ley 80 de 1993 artículo 2, numeral 4, literal C de la ley 1150 de 2007 y la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de marzo de 2008, y debidamente facultada por el Decreto municipal No. 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016 en concordancia con el Decreto Municipal No. 4112.01020.0002 de enero 03 de 2017.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali es el organismo responsable de gestionar la Cultura del Municipio y le corresponde bajo la dirección del secretario o secretaria de cultura y de conformidad con la Ley 397 modificada por la Ley 1185 de 2008, fomentar la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del Patrimonio Cultural Inmaterial con el propósito de que este sirva como testimonio de la identidad cultural nacional en el presente y en el futuro.

Que dentro de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, año 2010 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, se encuentra "*Las Músicas de Marimba y Cantos Tradicionales del Pacífico Sur de Colombia*", patrimonio musical de la población del Pacífico, fuente importante de identidad comunitaria en los pueblos de origen, y en las zonas urbanas a las que ha emigrado una elevada proporción de esta población en los últimos decenios.

Que en el 2015 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO amplió la declaratoria anterior, incluyendo dentro de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, "*Las Músicas de Marimba, cantos y bailes tradicionales de la región colombiana del Pacífico Sur y de la provincia ecuatoriana de Esmeraldas*"; expresiones musicales que forman parte integrante del tejido social, familiar y comunitario de la población asentada en estas regiones. Las músicas de marimba y los cantos y danzas tradicionales propician los intercambios simbólicos, también fomentan la integración a nivel familiar y colectivo, gracias a prácticas ancestrales que fortalecen el sentimiento de pertenencia a un grupo humano específico vinculado a un territorio y un pasado histórico comunes.

Que el Congreso de la República de Colombia declaró mediante la ley 1472 del 05 de julio de 2011 al Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez como patrimonio inmaterial de la nación.

Que mediante el acuerdo 267 de 2009, el Concejo Municipal de Santiago de Cali, institucionalizó el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez y lo incorporó en el calendario de eventos de carácter cultural con trascendencia nacional e internacional y acordó que la Alcaldía de Cali a través de la Secretaría de Cultura tiene la responsabilidad de realizar los trámites, acciones administrativas, y en

1

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000332 DE 2017
01-12-2017

general todas las actividades que sean necesarias para desarrollar el Festival Petronio Álvarez.

Que el Festival convoca a las agrupaciones que interpretan música tradicional del Pacífico y otras músicas derivadas de estas, con el propósito de visibilizar la interculturalidad que caracteriza al Municipio de Santiago de Cali y la recuperación y visibilización de la tradición y cultura del Pacífico colombiano.

Que Santiago de Cali es la ciudad con mayor población afrodescendiente de Colombia y la segunda de América Latina, después de Salvador de Bahía, en Brasil.

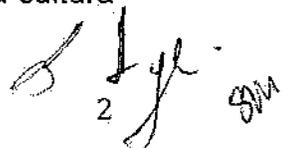
Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali aprueba con la presente resolución el REGLAMENTO GENERAL DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ, y

RESUELVE:

CAPITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DEL FESTIVAL DE MUSICA DEL PACIFICO PETRONIO ALVAREZ.

- MISIÓN: Fomentar, promover y dar a conocer las músicas y la cultura del Pacífico colombiano.
- VISIÓN: Ser el principal escenario sociocultural y la plataforma para la proyección de las músicas y la cultura del Pacífico colombiano, y el más significativo espacio de encuentro de los pueblos de la región Pacífico.
- OBJETIVO GENERAL: Realizar el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez como proceso representativo de las expresiones culturales del Pacífico colombiano en Latinoamérica y así contribuir a la salvaguardia de su cultura y sus músicas tradicionales, para afianzar procesos de inclusión, intercambio cultural, participación, desarrollo humano y posicionar a Cali como epicentro cultural de la región Pacífico.
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
 - Promover la creación artística y difusión de los intérpretes y compositores de las músicas tradicionales del Pacífico colombiano.
 - Promover la investigación y el intercambio de saberes sobre las músicas tradicionales del Pacífico y sus contextos socioculturales.
 - Impulsar el desarrollo social y económico de los emprendimientos culturales directamente relacionados con el Pacífico colombiano.
 - Reconocer el aporte de los portadores de saberes ancestrales de la cultura


2

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000332 DE 2017
01-12-2017

de la región Pacífico.

- ┘ Visibilizar la geografía social y natural de la región Pacífico como referente de identidad cultural.

Artículo 2. DEL SIGNO DISTINTIVO DEL FESTIVAL: El Municipio de Santiago de Cali es titular de la marca mixta "Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez a través de la resolución No. 29152 de la Superintendencia de Industria y Comercio de la República de Colombia; La cual contiene los siguientes elementos denominativos y figurativos.



Artículo 3. ORGANIZADOR: La Alcaldía de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Cultura municipal, es el organizador del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, en tal virtud se obliga a:

- I. Realizar los trámites, acciones administrativas y en general todas las actividades que sean necesarias para desarrollar el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez.
- II. Regular el proceso de inscripción y selección de participantes.
- III. Facilitar espacios para consolidar procesos en torno a actividades acordadas en el reglamento.
- IV. Proporcionar la información y suministros que sean necesarios, de manera oportuna, para la ejecución del Festival, dentro de los parámetros establecidos en este reglamento.
- V. Pagar a los participantes que resultaren ganadores el valor del premio de acuerdo con lo establecido.
- VI. Reconocer a los participantes su respectivo crédito y mención durante el Festival.
- VII. Ejercer el control y seguimiento del Festival por sí mismo o por medio de un tercero que designe para ello.

Artículo 4. COMPONENTES DEL FESTIVAL DE MUSICA DEL PACIFICO PETRONIO ALVAREZ: Son componentes del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez:

- I. Encuentro de semilleros de Músicas Tradicionales del Pacífico colombiano Petronito.

S J 3 gel. am



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000332 DE 2017
01-12-2017

- II. Concurso musical.
- III. La Muestra de expresiones tradicionales del Pacífico: (Cocinas tradicionales, Bebidas autóctonas, Artesanías, música y diseño, Dulces, mecatos y refrescos) misma que se regula de manera independiente a este reglamento.
- IV. Encuentro académico.
- V. Quilombo pedagógico Germán Patiño Ossa.

CAPITULO SEGUNDO: DEL COMITÉ CONCEPTUAL

TITULO I: OBJETO Y COMPETENCIA

Artículo 5. El Comité Conceptual de la organización del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez (El Comité) es un órgano colegiado de diálogo y concertación, que reposa sobre el criterio de representatividad y el principio de inclusión. Su designación en términos de su conformación y coordinación es discrecional de la Secretaría de Cultura de Cali

Este Comité es una mesa de trabajo de carácter consultivo, que permite orientar a la Secretaría de Cultura de Cali en su calidad de Organizador y único responsable del Festival, respecto de los lineamientos y criterios para el desarrollo del mismo.

Artículo 6. El Comité tendrá por objeto: Asesorar la planeación y el desarrollo del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, así como apoyar sus actividades. De la misma manera, coadyuvará en la aplicación de estrategias que permitan a la Secretaría de Cultura de Cali cumplir con la filosofía organizacional del Festival.

TITULO II: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ.

Artículo 7. El Comité lo integran miembros de la Secretaría de Cultura de Cali, representantes de las colonias del Pacífico colombiano residentes en la ciudad, universidades, especialistas en música, sabedores del Pacífico e investigadores.

Parágrafo 1º.- La Secretaría de Cultura de Cali podrá solicitar a las colonias del Pacífico colombiano asentadas en la ciudad, que envíen un(a) (1) delegado(a) por cada departamento (Cauca, Chocó, Nariño y Valle) para que integren el Comité. Los delegados de las colonias deberán cumplir con el requisito mínimo de ser conocedores reconocidos de la música y cultura del Pacífico.

Parágrafo 2º.- La coordinación del Comité estará a cargo del representante que para tales fines delegue la Secretaría de Cultura de Cali, a quien le asiste la moderación de las reuniones del Comité.

Parágrafo 3º.- Para fines de transparencia, los integrantes del Comité Conceptual del Festival, no podrán tener vínculo alguno con las agrupaciones y participantes del concurso del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez.

4
AN

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000332 DE 2017
01-12-2017

Artículo 8. El Comité se constituirá previa aceptación de los representantes de cada una de las instituciones y sectores que hubiese invitado la Secretaría de Cultura a conformarlo; quedará en firme con la emisión del acto administrativo correspondiente, e instalado en la primera sesión ordinaria.

Artículo 9. Los miembros de Comité Conceptual serán designados año a año a discreción del Secretario(a) de Cultura de Cali que corresponda.

Artículo 10. Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali tendrá la potestad de invitar a participar en las sesiones del Comité a las personas naturales o jurídicas que considere puedan aportar al desarrollo de la pertinente versión del Festival; estos invitados tendrán voz pero no voto en las decisiones del Comité.

TITULO III
DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ

Artículo 11. En su funcionamiento y operación, el Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar y acompañar conceptualmente el desarrollo del Festival y cada uno de sus componentes
- II. Verificar la pertinencia de las acciones a realizar dentro del proceso, en el marco de los derechos culturales
- III. Realizar seguimiento a los acuerdos realizados en mesas de trabajo
- IV. Recomendar a la Secretaría de Cultura de Cali el nombre o nombre de los personajes que merecen ser homenajeados en cada edición del evento
- V. Definir los criterios de evaluación para las modalidades Conjunto de Marimba, Conjunto de Chirimía, Conjunto de Violín Caucano y Agrupación Libre
- VI. Asesorar las líneas temáticas del componente académico del Festival

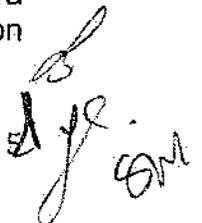
TITULO IV:
DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

Artículo 12. El Comité sesionará en reuniones ordinarias mensuales, cuya programación será aprobada en la primera sesión ordinaria del ejercicio. El Comité sesionará en forma extraordinaria, en los casos en que la Secretaría de Cultura de Cali lo requiriera.

Parágrafo 1º: Las sesiones de reunión del Comité se extenderán hasta en una (1) oportunidad posterior a la celebración del Festival, dicha reunión posterior el Comité tendrá como fin evaluar la ejecución del Festival y hacer recomendaciones para la siguiente versión.

Parágrafo 2º: Se conformarán subcomités de música, académico y de la Muestra Cultural, a fin de discutir y desarrollar temáticas específicas.

Artículo 13. La convocatoria para la celebración de las sesiones ordinarias deberá realizarse por la Secretaría de Cultura de Cali, comunicándola a sus miembros con



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000332 DE 2017
01-12-2017

una anticipación, no menor de cinco (5) días hábiles. Tratándose de sesiones extraordinarias bastará que se convoque a su celebración con 48 horas de anticipación.

Artículo 14. La convocatoria deberá señalar el lugar, día y hora de la sesión e irá acompañada del proyecto de orden del día y la documentación correspondiente,

Artículo 15. Las sesiones del Comité se podrán celebrar siempre que a ellas comparezcan por lo menos la mitad más uno de los miembros designados, en cuyo caso se entenderá que existe quórum para deliberar.

Artículo 16. En caso de que así lo considere pertinente, la Secretaría de Cultura de Cali podrá disponer determinadas decisiones a la votación de los miembros del Comité, en cuyo caso serán acogidas las opciones que cuenten con la mayoría numérica de votos de los miembros presentes en la sesión de que se trate. En caso de empate el representante oficial designado por la Secretaría de Cultura de Cali tendrá voto de calidad. Los acuerdos del Comité serán aprobados por la mitad más uno de los votos presentes en la toma de la decisión

En cada sesión se levantará el acta correspondiente que firmarán todos los asistentes.

Los miembros del Comité, deberán argumentar sus posturas sobre asuntos que se desarrollen en las sesiones respectivas, salvo que se encuentren impedidos para ello, en cuyo caso el interesado hará valer tal circunstancia, lo cual se asentará en el acta respectiva.

TITULO V:
DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 17. Los Miembros del Comité serán responsables de la aplicación de los presentes lineamientos y demás normas y disposiciones conducentes; su incumplimiento podrá ser motivo de observaciones en el seno del Comité, y en su caso, de la remoción.

Artículo 18. La ausencia injustificada de uno de sus miembros en tres sesiones consecutivas, o cinco no consecutivas, a juicio del propio Comité, motivará un proyecto de remoción que se decidirá en sesión ordinaria.

TITULO VI:
DE LAS SUPLENCIAS

Artículo 19. Cada miembro del Comité tendrá un suplente idóneo que pueda reemplazarlo en caso de sus ausencias, esta persona debe contar con el reconocimiento oficial de la Secretaría de Cultura de Cali en acta formal que se levantará en la sesión de que se trate.

Artículo 20. La renuncia de algún miembro deberá notificarse por escrito firmado por él mismo, dirigida a la Secretaría de Cultura de Cali.

6
A
J. P. AM

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000332 DE 2017
01-12-2017

TÍTULO VII:
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.

Artículo 21. Serán obligaciones de los miembros del Comité Conceptual, las siguientes:

- I. Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
- II. Mostrar un comportamiento ético y respetuoso en sus participaciones y frente a otros miembros del Comité
- III. Mantener la confidencialidad de todas las discusiones que se adelanten al interior del Comité o con relación a este, en tal sentido queda completamente prohibido, divulgar, hacer grabaciones o publicaciones sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.
- IV. No podrá hacer declaraciones a medios de comunicación o redes, por fuera de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Cultura y en cualquier caso reconoce y entiende que el manejo de medios será coordinado por el área de comunicaciones del Festival.
- V. Los miembros del Comité no podrán encontrarse bajo estado de alicoramiento o cualquier otra sustancia que altere sus capacidades mentales y físicas durante las sesiones o reuniones.
- VI. Ningún miembro del Comité podrá tener a título personal un contrato vigente con la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, exceptuando los funcionarios de la dependencia, designados para integrarlo.

Parágrafo 1º: El incumplimiento de al menos una de las anteriores obligaciones, facultará a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, para remover al pertinente miembro del Comité Conceptual de manera permanente.

CAPITULO TERCERO: ENCUENTRO DE SEMILLEROS DE MÚSICAS
TRADICIONALES DEL PACÍFICO COLOMBIANO PETRONITO

Artículo 22. La Alcaldía de Santiago de Cali en el año 2008 implementó la estrategia de semilleros de músicas tradicionales del Pacífico colombiano denominada Petronito.

Artículo 23. OBJETIVO GENERAL: Consolidar el Encuentro de Semilleros de Músicas Tradicionales "Petronito" como uno de los escenarios de salvaguardia de la cultura y música tradicional del Pacífico colombiano en las nuevas generaciones.

Artículo 24. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Serán objetivos específicos del encuentro de semilleros,

- I. Fortalecer el legado cultural del Pacífico colombiano presente en Santiago de Cali, a través de una estrategia de preservación de los aires y ritmos tradicionales, con niños, niñas y adolescentes, que permita proyectar el legado cultural del Pacífico colombiano.
- II. Diseñar e implementar estrategias para el reconocimiento y preservación de los valores musicales del Pacífico, entre las nuevas generaciones.

[Handwritten signature]
7



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000332 DE 2017
01-12-2017

- III. Fomentar la identidad cultural a través de las manifestaciones de la danza y la música, en los semilleros de música tradicional de Santiago de Cali.
- IV. Incentivar en las nuevas generaciones de Santiago de Cali, el reconocimiento y aprendizaje de la tradición cultural del Pacífico colombiano, que la consolide como una ciudad pluriétnica y multicultural

Artículo 25. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: La participación de las agrupaciones en el Encuentro se hará mediante invitación y curaduría, que realizará la Secretaría de Cultura de Cali.

- I. Las edades de los niños, niñas y adolescentes para participar, serán entre seis (6) a catorce (14) años, cumplidos a la fecha y soportado con documento de identidad.
- II. Los grupos participantes tendrán un máximo de doce (12) integrantes, incluyendo su director.
- III. La ficha de inscripción debe estar debidamente diligenciada con los datos personales de los integrantes de la agrupación. Anexar todos los documentos que se exigen en original: permiso de los padres para menores de edad debidamente autenticado y reseña histórica del semillero.
- IV. El número de aires o ritmos tradicionales o de formato libre que interpretará cada grupo en tarima será hasta dos (2) piezas musicales en ritmos diferentes, ejemplo: (Ritmo de currulao; ritmo de Bambuco patiano; ritmo de Jaga norte caucana) y otros ritmos y aires tradicionales en esta métrica. Ver anexo de ritmos en éste reglamento
- V. El director de la agrupación no podrá participar como ejecutante vocal o instrumental.
- VI. No se admite doble participación de un integrante.

Parágrafo 1º: Se tendrá en cuenta para la participación en el Encuentro de semilleros de Músicas Tradicionales Petronito, los procesos desarrollados en la ciudad de Cali, sin embargo, se invitará una agrupación por departamento, previa curaduría por parte de la Secretaría de Cultura de Cali.

Parágrafo 2º: Es de vital importancia diligenciar el formato de uso de imagen de menores y adultos. Los grupos participantes al ser invitados por la Alcaldía de Santiago de Cali, Secretaría de Cultura de Cali, facultan a la Organización a utilizar su imagen en los medios de comunicación y piezas publicitarias, para lo cual se requiere dicho formato con la debida autorización de los padres. Por ello es de carácter obligatorio anexar a la ficha de inscripción, el formato de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y videos por cada uno de los participantes en el Encuentro.

Artículo 26. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, serán obligaciones de los participantes:

- I. Respetar a los demás participantes y compañeros, seguir las sugerencias dadas por los organizadores del Encuentro y por el director del grupo.
- II. Hospedarse en los sitios establecidos por la organización del Encuentro y en el número establecido de participación.

81 pl. AM

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000332 DE 2017
01-12-2017

- III. No se admite el hospedaje de familiares o amigos en el sitio de concentración prevista para los invitados del Encuentro.
- IV. Tener un comportamiento respetuoso para los integrantes de los demás grupos.
- V. Asistir a los ensayos y eventos previstos en los horarios establecidos por la organización del Encuentro.
- VI. Guardar un excelente comportamiento en el sitio de hospedaje determinado por la Organización.
- VII. Retirarse a sus habitaciones a más tardar a las 8.30 p.m.

Artículo 27. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN O NEGATIVA PARA INVITACIÓN A UNA PRÓXIMA VERSIÓN DEL ENCUENTRO:

- I. Incumplir alguna de las normas establecidas en el reglamento.
- II. Llegar tarde, no presentarse, o asistir en estado de embriaguez a las pruebas de sonido (en el caso de los directores).
- III. Lucir prendas con mensajes comerciales, religiosos, raciales o políticos, salvo aquellos que están autorizados por la organización.
- IV. Dirigirse o referirse a cualquier miembro de la organización de manera irrespetuosa.
- V. Generar comentarios despectivos o desobligantes hacia otro grupo participante o cualquiera de sus integrantes.
- VI. Agredir física o verbalmente a cualquier persona. Tener mal comportamiento en los sitios de hospedaje o de recorridos ofrecidos por el Encuentro. El mal comportamiento de los familiares de los participantes en el desarrollo del evento, incide en futuras convocatorias.
- VII. Ingresar familiares, amigos o personas no autorizadas a las habitaciones donde se hospedan los artistas (estas visitas se deben recibir en el Lobby del hotel).
- VIII. Salir a sitios no autorizados por la organización, dañar las instalaciones del evento o del hotel donde se hospeden.

Parágrafo: Las amonestaciones a las que se tengan lugar, se harán llegar a los grupos de manera escrita por parte de los organizadores del evento.

CAPITULO CUARTO: EL CONCURSO MUSICAL DEL FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ

Artículo 28. DEFINICIONES: Para los fines pertinentes se entenderán las siguientes definiciones:

- I. Participante: Toda agrupación que se inscriba para concursar en el Festival, así como cada uno de sus miembros.
- II. Concurante: Aquel participante que haya finalizado y aprobado la etapa de inscripción al Festival.
- III. Obra inédita aquella que no ha sido publicada o interpretada en conciertos, programa de radio, televisión, otros concursos, o incluida en fonogramas

9
Ayl. Am

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000332 DE 2017
01-12-2017

comerciales (casete, disco compacto, video), ni con el título actual ni con ningún otro título.

Artículo 29. Etapas del Concurso Musical del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez: Serán etapas del Festival las siguientes:

- I. a) Socialización del Reglamento: Posterior a la publicación de la resolución de apertura de inscripciones para participar en el Concurso Musical del Festival, una comisión de la Secretaría de Cultura viajará a los municipios en donde se realizarán las zonales clasificatorias, para realizar reuniones con las agrupaciones interesadas en participar y realizar la socialización del reglamento del concurso.
- II. b) Inscripciones: Cada año la Secretaría de Cultura emitirá una resolución dando apertura a las inscripciones para participar en el concurso musical del Festival. Esta resolución es publicada en la página web de la Alcaldía de Santiago de Cali: www.cali.gov.co y en el sitio oficial del Festival: petronio.cali.gov.co.
- III. c) Zonales clasificatorias: Concluida la etapa de inscripciones de las agrupaciones, se programan las audiciones zonales para las cuatro modalidades del Festival (Conjunto de Marimba y Cantos Tradicionales, Conjunto de Chirimía, Conjunto de Violín Caucano y Agrupación Libre); en municipios de los departamentos de Cauca, Valle, Nariño, Chocó y en los demás lugares que disponga la Organización, de acuerdo con el número de agrupaciones inscritas y sus sitios de procedencia.

La convocatoria para las audiciones será anunciada a través de medios de comunicación, en la página web de la Alcaldía de Santiago de Cali www.cali.gov.co/cultura en el sitio oficial del festival: petronio.cali.gov.co y a través de correo electrónico a los directores de los grupos inscritos para participar.

Una vez finalice el proceso de zonales, la Secretaría de Cultura de Cali comunicará y publicará la lista de los diez (10) seleccionados por cada una de las modalidades: Conjunto de Chirimía, Conjunto de Violín Caucano, Agrupación Libre; y los catorce (14) seleccionados para la modalidad de Conjunto de Marimba y Cantos Tradicionales, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que hayan concluido las audiciones zonales.

- IV. Semifinal: Los cuarenta y cuatro (44) grupos seleccionados que pasan a la semifinal, se presentarán en Santiago de Cali en el mes de agosto en el marco del concurso musical del Festival. El cronograma se publicará de manera oportuna.
- V. La final: Concluida la semifinal se anuncian los tres (3) grupos finalistas por cada una de las modalidades. Esta etapa constituye un nuevo concurso donde las agrupaciones participantes inician de cero. Al término de la presentación de los grupos finalistas del Festival, el jurado se retirará a

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000332 DE 2017
01-12-2017

deliberar y tendrá un máximo de 45 minutos para emitir el fallo a través de acta firmada por todos los integrantes. Ésta acta constituye prueba única y fehaciente de las deliberaciones y decisiones tomadas para cada una de las modalidades a premiar y se convierte en un documento público que será divulgado en la página web oficial de la Alcaldía de Santiago de Cali: www.cali.gov.co/cultura y anunciado en la transmisión del certamen que se realiza en directo por televisión.

- VI. Premiación: El día de la final se premia al primer, segundo y tercer lugar de cada una de las modalidades y a los mejores intérpretes vocales e instrumentales (Mejor intérprete vocal, Mejor intérprete de clarinete, Mejor intérprete de flauta de carrizo, Mejor intérprete de marimba tradicional, Mejor intérprete de violín, Mejor tema inédito, Mejor arreglo musical, Mejor intérprete de marimba modalidad libre).

Artículo 30. Establecer las siguientes modalidades para el concurso del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez

Se definen cuatro (4) modalidades de acuerdo a la conformación vocal - instrumental de las agrupaciones participantes así:

- Conjunto de Marimba y Cantos Tradicionales del Pacífico
- Conjunto de Chirimía
- Conjunto de Violín Caucano
- Agrupación Libre.

Conjunto de Marimba y Cantos Tradicionales del Pacífico: Para esta modalidad se exige que la marimba sea de chonta y conserve la afinación tradicional. Tiene varias posibilidades de conformación.

Opción 1:

- Dos (2) bomberos(as)
- Uno (1) o (2) cununeros (as)
- Uno (1) o dos (2) marimberos(as) (bordón y requinta)
- Hasta cuatro (4) cantadoras (es) que a la vez interpretan los guasás, maracas o sonajas

Opción 2:

- Un (1) bombero(a)
 - Dos (2) o tres (3) cununeros(as)
 - Uno (1) o dos (2) marimberos(as) (bordón y requinta)
 - Hasta cuatro (4) cantadoras(es) que interpretan los guasás, maracas o sonajas.
- Nota: Las agrupaciones participantes en ésta modalidad podrán presentar hasta un (1) canto tradicional a capela.

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000332 DE 2017
01-12-2017

Conjunto de Chirimía: Dentro de la Modalidad Conjunto de Chirimía se distinguen dos formatos.

Chirimía de Flauta: Está conformada por:

- Hasta tres (3) flautas de carrizo o PVC
- Un (1) bombo
- Un (1) redoblante o caja
- Maracas
- Un (1) triángulo
- Hasta tres (3) voces

Chirimía de Clarinete: Está conformada por:

- Uno (1) o dos (2) clarinetes
- Un (1) fiscorno (bombardino o cobre)
- Un (1) redoblante
- Un (1) par de platillos de latón
- Una (1) tambora
- Hasta tres (3) voces

Nota: Las agrupaciones participantes en ésta modalidad podrán presentarse en formato instrumental (sin voces).

Conjunto de Violín Caucano: Conformado por:

- Uno (1) o dos (2) violines
- Hasta cuatro (4) voces.
- Base de cuerdas: Tiple, requinto y/o contrabajo.
- Base de percusión: Una tambora, un redoblante (opcional), maracas.

Nota 1: Cualquiera de los instrumentos de cuerda (exceptuando el violín) podrá ser reemplazado por una guitarra.

Agrupación Libre: Esta modalidad no está sujeta a los formatos vocales – instrumentales típicos, pero debe interpretar un repertorio basado en los aires o ritmos tradicionales del Pacífico. El número máximo de integrantes por agrupación es de doce (12) incluyendo al director.

Parágrafo: Las modalidades Conjunto de Marimba y Cantos Tradicionales, Conjunto de Chirimía y Conjunto de Violín Caucano, por ser agrupaciones tradicionales, deben ceñirse estrictamente a la organología señalada. El número máximo de integrantes por agrupación es de once (11) incluyendo al director.

Artículo 31. El número máximo de grupos participantes seleccionados por modalidad será:

- a. Modalidad Violín Caucano: hasta diez (10) agrupaciones.
- b. Modalidad Chirimía: hasta diez (10) agrupaciones.
- c. Modalidad Marimba: hasta catorce (14) agrupaciones.
- d. Modalidad Agrupación Libre: hasta diez (10) agrupaciones.

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000332 DE 2017
01-12-2017

Nota 1. Si alguna de las agrupaciones clasificadas renuncia oficialmente al concurso, ésta será reemplazada por el grupo que de acuerdo al acta del consolidado final de calificaciones esté ubicado en el puesto 11 o 15 de acuerdo a la modalidad y así sucesivamente si se presentaren más renunciaciones.

El número mínimo aceptado de grupos inscritos por modalidad será de siete (7). La Organización del Festival se reservará el derecho de suspender la participación de la modalidad que no alcance este número de grupos inscritos, lo que será comunicado a los directores de las agrupaciones a más tardar una semana después del cierre de la inscripción.

Artículo 32. INSCRIPCIONES: Para inscribirse al Festival es necesario diligenciar la ficha de inscripción y adjuntar todos los documentos solicitados.

La inscripción se puede hacer de tres (3) formas:

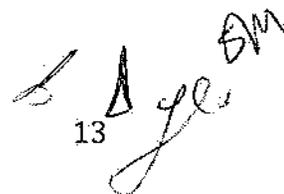
1. Enviando el sobre con los documentos solicitados por correo certificado. El sobre deber ser marcado así:

*Secretaría de Cultura de Cali.
Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez
Dirección: Carrera 5 No. 6 - 05. Centro Cultural de Cali.
Cali*

2. Radicar directamente en Cali en la ventanilla única de la Secretaría de Cultura municipal en la siguiente dirección:
Carrera 5 No. 6 -05 Centro Cultural de Cali
3. Enviar la ficha de inscripción y los documentos solicitados escaneados al correo electrónico: inscripcionespetronio@cali.gov.co

Artículo 33. Requisitos de inscripción. Deben adjuntar a la ficha de inscripción los siguientes documentos:

- I. Fotocopia del documento de identidad del director de la agrupación.
- II. Fotocopia del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo: cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil.
 - a. Si hay entre los integrantes de la agrupación menores de edad, se debe adjuntar la autorización firmada y autenticada de los padres o acudientes.
- III. Una (1) fotografía de cada uno de los integrantes del grupo incluyendo el director.
- IV. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT, actualizado) del director del grupo. Solo para agrupaciones clasificadas.

13 

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000332 DE 2017
01-12-2017

- V. Breve reseña artística actualizada del grupo.
- VI. Letra del tema inédito a concursar.
- VII. Ubicación en tarima (gráfico que muestre cómo van organizados los instrumentos en el escenario. Incluir micrófonos y amplificación)
- VIII. El Registro de Derecho de Autor de la Obra o tema Inédito o el formato de poder para realizar el trámite. Solo para agrupaciones clasificadas
- IX. Formato de Autorización de Exhibición de Obras, diligenciado y firmado.
- X. Autorización de uso de imagen diligenciado y firmado
- XI. Formato de compromiso de ganadores (solo para agrupaciones finalistas)

Nota 1: La ficha de inscripción debe ser diligenciada en su totalidad, incluyendo los nombres de las personas que concursan como: Mejor intérprete de marimba tradicional, Mejor intérprete de flauta, Mejor intérprete de clarinete, Mejor interpretación vocal, Mejor interpretación de violín, Mejor intérprete de marimba modalidad libre, Mejor tema inédito y Mejor arreglo musical, e información completa de los temas a interpretar. La ficha debe estar firmada por el director de la agrupación.

Parágrafo 1º: No se admiten cambios de participantes, temas a interpretar, orden de los temas, ni del director del grupo.

Parágrafo 2º: Sólo se aceptarán las inscripciones de las agrupaciones que cumplan con la totalidad de los requisitos.

Artículo 34: Temas a interpretar: Todas las agrupaciones participarán en el concurso con tres (3) interpretaciones, de las cuales una (1) debe ser inédita. La suma del tiempo de las tres no podrá exceder los doce (12) minutos. El tema inédito será interpretado de tercero.

Los inscritos en las modalidades de Marimba y Cantos Tradicionales, Chirimía y Violín Caucano, deberán interpretar tres (3) temas de aires o ritmos tradicionales del Pacífico. No se admiten combinaciones de ritmos ejemplo: Bunde-Juga, Pasillo- Abozao y se exige variedad de ritmos

1. Para la modalidad Conjunto de Chirimía es requisito adicional que una de las tres interpretaciones sea completamente instrumental.
2. Para la modalidad Libre las tres (03) interpretaciones deberán estar basadas en aires o ritmos musicales del Pacífico.

Artículo 35: OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

1. Leer, conocer y aceptar el presente reglamento, requisito indispensable

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000332 DE 2017
01-12-2017

- para participar.
- II. Interpretar los temas que se relacionen en la ficha de inscripción en el mismo orden.
 - III. Acudir puntualmente en las fechas y en lugares que determine la Organización del Festival a las reuniones, pruebas de sonido y presentaciones en las diferentes etapas del concurso.
 - IV. Los participantes deben ser mayores de 15 años de edad, lo cual se acreditará con fotocopia de la tarjeta de identidad, o en su defecto, copia del registro civil de nacimiento. Si el participante aún no ha cumplido la mayoría de edad (18 años) debe adjuntar permiso de autorización autenticada, firmado por sus padres y/o acudientes, en los términos del código del menor.
 - V. Los integrantes de cada agrupación, solo podrán participar con el grupo en el que se inscriban. Ninguna agrupación puede participar en más de una modalidad.
 - VI. Una vez publicados las agrupaciones clasificadas no se aceptarán cambios ni de integrantes ni de director, exceptuando los casos de fuerza mayor (desaparición, muerte o condición verificable de incapacidad)

Artículo 36. INDEMNIDAD: La Alcaldía de Santiago de Cali, Secretaria de Cultura se exime de responsabilidad por las acciones que los participantes puedan generar a su cuenta propia.

Los participantes acuerdan mantener a La Secretaria de Cultura libre de cualquier reclamo, demandas, obligaciones y responsabilidades, incluyendo accidentes y muertes de personas o pérdidas o daños a propiedades de terceros que resultasen del desarrollo conjunto del hecho o su omisión en el desarrollo del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez.

Artículo 37. NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL: Los participantes dejan expresa constancia que su participación en el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez no deriva en relación laboral.

Artículo 38. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN: Serán causales de descalificación:

- I. Incumplir, omitir o desconocer, voluntaria o involuntariamente, cualquiera de las normas establecidas en este reglamento.
- II. Presentarse a la competencia o a las pruebas de sonido, (cualquier integrante de las agrupaciones, incluyendo al director) en estado de embriaguez o de alteración del normal comportamiento, bajo los efectos de sustancias alucinógenas o estimulantes. La opinión del médico del concurso es inapelable.
- III. Lucir en el escenario prendas de vestir o cualquier tipo de objeto con mensajes comerciales, religiosos, raciales, o políticos, o de cualquier otro tipo, salvo aquellos que sean validados por la Organización del Festival.

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000332 DE 2017
01-12-2017

- IV. Presentarse con el grupo incompleto (sin la totalidad de los integrantes), incumplir los horarios en los que les corresponde participar durante las pruebas de sonido de las etapas: zonales, semifinales y la final, o no atender los tres llamados reglamentarios que se harán en intervalos de un minuto, para su participación. La hora oficial es la que marca el reloj instalado en el lugar destinado para el evento.
- V. Exceder el límite de doce (12) minutos en la participación.
- VI. Dirigirse o referirse a cualquiera de las autoridades, personal de producción o jurado del Festival en forma irrespetuosa o con sus actuaciones buscar ganar simpatía.
- VII. Tomarse la vocería para hacer la presentación de los temas que va a interpretar la agrupación musical o para emitir comentarios, hacer arengas o animaciones durante la presentación en tarima. Los integrantes de las agrupaciones en concurso deben limitarse a presentar su trabajo musical.
- VIII. Mostrar mal comportamiento en los lugares de hospedaje y en los diferentes espacios donde se presenten en calidad de participantes del concurso.
- IX. Ingresar familiares o amigos a sus habitaciones. Las visitas se recibirán en el lobby de los sitios de hospedaje.
- X. Ensayar en los sitios no autorizados por el Festival.
- XI. Utilizar el nombre del Festival, sus membretes, logotipos, isotipos, imago tipos, isologos, lemas, marcas, nombres comerciales, enseñas y demás elementos relativos que constituyan en sí mismos su patrimonio intelectual sin la autorización de La Alcaldía de Santiago de Cali.
- XII. Incumplir con las normas mínimas de convivencia dentro del perímetro de Santiago de Cali, es causal para amonestación verbal o escrita, dependiendo de la gravedad de la falta.

Parágrafo 1: Las causas de descalificación descrita en los numerales del 1 al 7 serán aplicadas por el jurado calificador.

Parágrafo 2: Las causas de descalificación descrita en los numerales 8 al 12 serán aplicadas por la Organización del Festival.

Artículo 39. LIMITANTE PARA AGRUPACIONES GANADORAS (PRIMER LUGAR EN CADA MODALIDAD) Las agrupaciones y cada uno de sus integrantes (incluyendo a los directores) que ocupen el primer lugar en cualquiera de las cuatro modalidades, no podrán concursar el año siguiente. Solo podrán participar como invitados especiales en caso de recibir invitación formal por cuenta del Festival.

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000332 DE 2017
01-12-2017

Artículo 40. PARTICIPANTES NO RESIDENTES EN CALI: El alojamiento, la alimentación y el transporte interno entre los sitios definidos para las presentaciones y pruebas de sonido de las agrupaciones participantes que no residan en Santiago de Cali, serán asumidos en su totalidad por la Organización del Festival.

El traslado de las agrupaciones desde su sitio de origen hasta la ciudad de Santiago de Cali y posterior regreso correrá por cuenta de cada agrupación.

Artículo 41. PARTICIPANTES RESIDENTES EN CALI: Con las agrupaciones residentes en Santiago de Cali, se coordinará su traslado al sitio donde se desarrolla el Festival, en sus etapas de prueba de sonido y competencia, de manera que puedan cumplir con los horarios establecidos.

Artículo 42. DEL JURADO CALIFICADOR. El Concurso musical del Festival de música del Pacífico Petronio Álvarez, contará con dos tipos de jurados a saber:

- I. EL JURADO DE LAS ZONALES: La Secretaría de Cultura designará un equipo de tres (3) jurados por modalidad, a fin de evaluar las agrupaciones inscritas al Concurso Musical y seleccionar aquellas que pasarán a la etapa semifinal.

Dichos jurados deberán ser de reconocido conocimiento musical y cuya solvencia moral y ética se encuentre por encima de toda duda, lo cual se constituye en garantía de imparcialidad de sus decisiones.

Por lo menos uno de los jurados de las zonales será miembro del jurado calificador de las semifinales y final del festival.

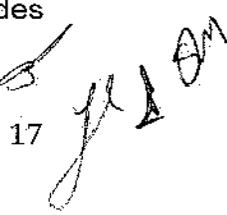
El fallo proferido por el jurado en el marco de las zonales será de carácter definitivo y constituye prueba de la elección y cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento.

- II. EL JURADO DE LA SEMIFINAL Y FINAL: La Secretaría de Cultura nombrará al Jurado Calificador integrado por cinco (5) personas de reconocido conocimiento musical y cuya solvencia moral y ética se encuentre por encima de toda duda, lo cual se constituye en garantía de imparcialidad de sus decisiones.

Por lo menos uno de los integrantes del jurado del concurso debe ser experto en músicas de marimba y cantos tradicionales del Pacífico.

El fallo proferido por el jurado será de carácter definitivo y constituye prueba de la elección y cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento.

El Jurado contará con el acompañamiento de un Coordinador, nombrado por la Secretaría de Cultura, quien estará a cargo de resolver inquietudes

17 



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000332 DE 2017
01-12-2017

conceptuales e inquietudes sobre aspectos musicales, criterios de evaluación del Concurso del Festival y reemplazará temporalmente a un miembro del jurado si por alguna circunstancia sufre alguna calamidad que le implique suspender el ejercicio de sus funciones.

El Coordinador de Jurados estará disponible para consultas, su concepto será tenido en cuenta como guía informativa, más no tendrá incidencia en la decisión final del jurado y no podrá tenerse como un voto en la deliberación.

El jurado contará con la guía y el acompañamiento de un equipo de apoyo logístico, que le asistirá en el desarrollo del Festival, este equipo estará compuesto por personal designado por la Secretaría de Cultura y estará conformado por personal con amplia trayectoria, parámetros éticos y conceptuales relativos al Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez.

Artículo 43. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL JURADO CALIFICADOR. SON DEBERES DEL JURADO CALIFICADOR.

- I. Asistir puntualmente a las audiciones y demás actividades programadas por la Organización del Festival.
- II. Cumplir fiel y cabalmente con las obligaciones consignadas en el reglamento.
- III. Participar de la reunión general de jurados que se celebrará previo al inicio del concurso musical en donde se le entregarán los lineamientos, el reglamento y se resolverán dudas técnicas, conceptuales y procedimentales.
- IV. Participar en la reunión técnica programada por la Organización del Festival, para resolver inquietudes de los concursantes y realizar el sorteo de orden de presentación de las agrupaciones.
- V. Mostrar un comportamiento ético y respetuoso durante los días de participación como jurado en el Festival, tanto con los concursantes, como con el público en general y demás miembros del jurado calificador.
- VI. Asignar menciones de honor a los artistas o agrupaciones en cualquiera de las modalidades, si así lo consideran.
- VII. Mantener la confidencialidad de todos los fallos emitidos en las eliminatorias y la final.
- VIII. No tener contacto con ninguno de los participantes.
- IX. Permanecer en los lugares indicados por la Coordinación de Jurados asignada por el Festival.
- X. Certificar por escrito bajo la gravedad del juramento que no tienen ningún

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000332 DE 2017
01-12-2017

- conflicto de intereses o situación que pueda afectar la selección objetiva de los concursantes.
- XI. Después de aceptada la invitación a participar como jurado, deberá expresar por escrito el acatamiento y cumplimiento de este reglamento y solo podrán declinar su participación por motivos de fuerza mayor o caso fortuito. Sólo en caso de que esto ocurra, la Organización podrá reemplazar el jurado.
 - XII. No entregar declaraciones a ningún medio de comunicación sin la autorización y directriz del responsable de la oficina de Comunicaciones del Festival.
 - XIII. Los jurados no podrán encontrarse bajo estado de alicoramiento o cualquier otra sustancia que altere sus capacidades mentales y físicas.
 - XIV. No utilizar equipos de comunicación personal durante el proceso de calificación.

Parágrafo: El jurado calificador que incumpla con una o más obligaciones descritas en el artículo anterior será retirado de su cargo y quedará inhabilitado para ejercer este mismo cargo en futuros festivales.

Artículo 44. CRITERIOS DE EVALUACION: Establézcase los siguientes criterios de evaluación para el Concurso Musical del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez.

- I. Los criterios de evaluación para las modalidades Conjunto de Marimba, Conjunto de Chirimía y Conjunto de Violín Caucano son:
- II. Calidad interpretativa, entendida en los aspectos técnicos de los aires y ritmos tradicionales del Pacífico, afinación, manejo rítmico y acople: 40 puntos.
- III. Calidad del aporte a la investigación y preservación de los aires y ritmos tradicionales del Pacífico (en términos musicales y de letra): 30 puntos.
- IV. Variedad y nivel de interpretación del repertorio: 20 puntos.
- V. Expresión y vestuario: 10 puntos.

Parágrafo: Las Interpretaciones deben basarse en los aires, ritmos y cantos tradicionales del Pacífico.

Artículo 45. Los criterios de evaluación para la modalidad de Agrupación Libre serán:

- I. Calidad Interpretativa, entendida en los aspectos técnicos de la música, afinación, ritmo, dinámica y balance sonoro: 40 puntos.

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000332 DE 2017
01-12-2017

- afinación, ritmo, dinámica y balance sonoro: 40 puntos.
- II. Variedad y nivel de elaboración del repertorio, creatividad y arreglos: 30 puntos.
- III. Calidad del aporte a la divulgación de los aires y ritmos tradicionales del Pacífico a través de nuevas propuestas (en términos musicales y de letra): 20 puntos.
- IV. Expresión, vestuario: 10 puntos.

Artículo 46. Establécese la premiación del Concurso Musical del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez.

La premiación de los ganadores del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez estará representada en dinero. Así mismo a los ganadores se les entregará una estatuilla que identifica al Festival y que constituye la exaltación principal del mismo, generando identidad, sentido de pertenencia y compromiso con las músicas tradicionales del Pacífico colombiano denominado "El Bombo Golpeador".

- PREMIO MEJOR AGRUPACIÓN LIBRE (tercer, segundo y primer lugar)
- PREMIO MEJOR CONJUNTO DE MARIMBA (tercer, segundo y primer lugar)
- PREMIO MEJOR AGRUPACION DE CHIRIMÍA (tercer, segundo y primer lugar)
- PREMIO MEJOR CONJUNTO DE VIOLIN CAUCANO (tercer, segundo y primer lugar)

PREMIOS INDIVIDUALES: Mejor intérprete vocal
Mejor intérprete de clarinete
Mejor intérprete de flauta de carrizo
Mejor intérprete de marimba tradicional
Mejor intérprete de violín
Mejor tema inédito
Mejor arreglo musical

Mejor intérprete de marimba modalidad libre.

Parágrafo: Los intérpretes vocales y de clarinete, flauta, violín y marimba, no concursarán como solistas independientes, sino que lo harán en calidad de integrantes de las agrupaciones participantes.

Artículo 47. DE LA LECTURA DEL FALLO: El Fallo será leído en voz alta por los presentadores oficiales del Festival, en el siguiente orden:

1. Menciones honoríficas que considere el jurado.


20  

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000332 DE 2017
01-12-2017

2. Premiación individual en las distintas modalidades del Festival:
- Mejor Intérprete de marimba tradicional
 - Mejor Intérprete de flauta
 - Mejor Intérprete de clarinete
 - Mejor Intérprete de Violín
 - Mejor Intérprete vocal
 - Mejor tema Inédito
 - Mejor arreglo Musical
 - Mejor intérprete de marimba modalidad libre
3. Premiación de grupos:

Tercer Lugar Conjunto de Marimba
Segundo Lugar Conjunto de Marimba
Primer Lugar Conjunto de Marimba

Tercer Lugar Conjunto de Chirimía
Segundo Lugar Conjunto de Chirimía
Primer Lugar Conjunto de Chirimía

Tercer Lugar Conjunto de Violín Caucano
Segundo Lugar Conjunto de Violín Caucano
Primer Lugar Conjunto Violín Caucano

Tercer Lugar Agrupación Libre
Segundo Lugar Agrupación Libre
Primer Lugar Agrupación Libre

Artículo 48. El participante expresamente declara conocer el reglamento, por haber tenido acceso al mismo con suficiente antelación.

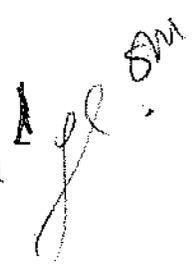
La participación en el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez se realizará en los lugares que indique la Secretaría de Cultura de Cali de acuerdo con el cronograma de pruebas de sonido, presentaciones y actividades programadas.

Para hacer efectivas las premiaciones, los participantes deberán presentar los siguientes documentos:

- RUT del director de la agrupación o Certificado de Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva si tiene Fundación
- Fotocopia de la Cédula

Quien fuera inscrito como director del grupo deberá presentar a título personal la documentación anteriormente citada.

Artículo 49. En concordancia con la reglamentación nacional de derechos de autor y obras artísticas, será requisito que los participantes inscriban sus obras inéditas en el Registro Nacional de Derechos de Autor, La Secretaría de Cultura podrá prestar apoyo para la expedición de tales certificados.



RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000332 DE 2017
01-12-2017

Los concursantes deberán certificar la titularidad sobre los derechos morales y patrimoniales de las obras que interpreten en el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez. Serán propios de su auténtica y original creación y que estos se aportan sin usurpar derechos de propiedad intelectual de terceros

Parágrafo 1º: La Secretaría de Cultura será exonerada de responsabilidad por posibles violaciones a derechos de terceros que se llegaren a ocasionar.

Parágrafo 2º: Se entiende que por medio de éste reglamento que el concursante licencia al Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez de manera exclusiva y por el máximo término legal permitido por la legislación colombiana y sin limitación territorial, los Derechos Patrimoniales de Autor correspondientes a las obras presentadas como obra inédita. Esta licencia autoriza a la Secretaría de Cultura para fijarlos, reproducirlos, adaptarlos para su distribución, exhibición o divulgación por cualquier medio, formato o modo de proyección o cualquier otra forma de reproducción o comunicación pública, directa o indirectamente, por cualquier medio conocido o por conocerse en el mundo.

Artículo 50. DERECHOS CONEXOS: El concursante cede sus derechos conexos sobre las versiones filmadas, fotograbadas o cualquier otro tipo de fijación material audiovisual, gráfica o sonora, así como los derechos conexos resultantes de su ejecución y su interpretación durante el desarrollo del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez. Del mismo modo cede el derecho de utilización de su imagen con el contenido más amplio posible, siempre dentro los límites legalmente permitidos. El derecho a utilizar su nombre personal y el nombre profesional o cualquier otro que adoptara en el futuro; La utilización de extractos, resúmenes, secuencias, o fragmentos, secuencias de fotogramas, fotografías fijas o elementos sonoros, obtenidas durante la preparación, ejecución y la post-producción del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez.

Artículo 51. DECLARACIONES: El participante declara y manifiesta, que no existe alguna restricción o cualquier forma de limitación o exclusividad que impida que su imagen, fotografía, retrato o similares sea utilizada para la producción, manufactura, distribución, promoción y divulgación del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez.

El participante expresamente declara, reconoce y acepta que, dada la naturaleza del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, su única retribución será la que corresponda a su estadía durante el marco del evento y los premios estipulados en el reglamento de ser declarado ganador, por ende, no se generará beneficios económicos posteriores a la terminación del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez.

Anexo

Ritmos, aires y Cantos Tradicionales del Pacífico colombiano

"Las músicas y los cantos tradicionales del Pacífico colombiano, recogen en sus melodías y ritmos la herencia africana de una manifestación cuya fuerza ha sobrevivido tras generaciones, convirtiéndose en parte sustancial de la identidad"

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000332 DE 2017
01-12-2017

de los pobladores de las selvas de esta región del país, para quienes la música es el lenguaje con que habla el espíritu" Ministerio de Cultura (Músicas de marimba y cantos tradicionales del Pacífico sur).

Los aires musicales y músicas del Pacífico afrocolombiano son el producto de múltiples influencias culturales y de la creatividad de pueblos que supieron combinar la herencia africana con elementos europeos e indígenas presentes en la región. Igualmente, muchas de estas músicas se originaron como manifestaciones fundamentales en rituales y espacios sociales que se mantienen vigentes hasta la actualidad. Los nombres de aires y ritmos varían de una región a otra, conservando en algunos casos los nombres originales de los lugares de origen y en otros adoptando nuevas denominaciones.

Pacífico Norte

Las comunidades reconocen los siguientes aires tradicionales: Abozao, Saporrondón, Porro chocoano, Son chocoano, Cantos de boga, Rumba chocoana, Aguabajo, Tamborito chocoano, Son de sexteto, Mejorana, Danzón chocoano, Pasillo chocoano, Danza chocoana, Jota, Contradanza chocoana, Polka, Mazurca, Calipso chocoano, y "Foxtross", entre otros.

Algunas expresiones vocales sin acompañamiento son: Alabao y Gualí. Canto de boga

Pacífico Sur

Las comunidades reconocen tres (3) matrices que son la base de sus aires tradicionales:

- Bambuco Viejo y sus derivaciones: Currulao, Pango, Berejú, Patacoré,
- Torbellino, La Caramba, Tambarria, Golpe entre otros
- Juga: Aigualarga, Juga Antigua, Juga de arrullo, Juga de adoración
- Bunde

Otros ritmos interpretados son: Andarele, Rumba, Tiguarandó, Cantos de manacillo y Pasillo entre otros. Algunas expresiones vocales sin acompañamiento son: Alabao, Salve, Cantos de boga, Loas y Rondas, entre otras.

Sur del departamento del Valle del Cauca, norte y centro del departamento del Cauca

Las comunidades reconocen los siguientes aires tradicionales, entre otros: Juga (Fuga) de adoración, Juga (Fuga) festiva, Torbellino nortecaucano o Torbellino negro, Bambuco patiano, Son patiano, y Bunde nortecaucano o Bunde del angelito. Algunas expresiones vocales sin acompañamiento son las Salves y las Licencias.

CAPITULO QUINTO: ENCUENTRO ACADÉMICO

Artículo 52. El Encuentro Académico es un espacio de reflexión en torno a las dinámicas musicales que se dan en el Festival, como contribución al proceso de conocimiento, apropiación y valoración del patrimonio cultural inmaterial municipal y regional.

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000332 DE 2017
01-12-2017

conocimiento, apropiación y valoración del patrimonio cultural inmaterial municipal y regional.

Es un encuentro de intercambio de saberes y un espacio donde músicos y artistas se encuentran para contar sus experiencias con una metodología de conversatorios en torno a líneas temáticas que son definidas por el Comité Conceptual del Festival.

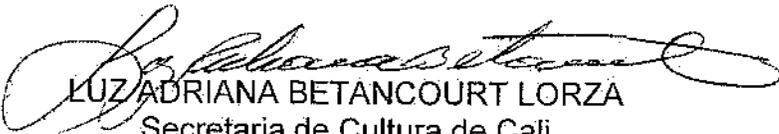
CAPITULO SEXTO: QUILOMBO PEDAGÓGICO GERMÁN PATIÑO OSSA

Artículo 53. El Quilombo pedagógico Germán Patiño Ossa, es el espacio pedagógico y lúdico del Festival donde se promueve la integración, la convivencia y el respeto a las diferentes especificidades de la cultura del Pacífico colombiano. Está concebido como un recorrido de estaciones donde se muestran las diferentes manifestaciones artísticas: rondas, cuentearía, danzas, cantos. Se realiza anualmente en el marco del Festival.

Artículo 54. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los trece (13) días del mes de diciembre de 2017.



LUZ ADRIANA BETANCOURT LORZA
Secretaria de Cultura de Cali

Proyectó y elaboró componente técnico: Libe Tatiana Prado Erazo, Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, Contratista 
Revisó componente técnico: Yamileth Cortés, Subsecretaria de Artes, creación y Promoción, Directora Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez
Revisó componente jurídico: Sebastián Miranda - Abogado contratista 
Revisó: Jhon Jairo Girón, Coordinador Jurídico, Secretaría de Cultura 

201741480300003323